



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOLLEBAYA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION DE GERENCIA N° 100-2022-MDM/GM

Mollebaya, 26 de mayo del 2022.

VISTO:

Proveído N° 1982-2022-GM-MDM, de Gerencia Municipal, Informe N° 038-2022-MDM/ULSSGG, Proveído N°1980-2022-GM-MDM, Informe N° 065-2022-UP-MDM, de la Unidad de Presupuesto, Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000228 de fecha 25 de mayo del 2022, Proveído N°1821-2022-GM-MDM, Informe N° 111-2022-JRBR-MMZJ/UDSYE/MDM, Informe N° 086-2022-MMZ/UDSYE/MDM, Informe N° 020-2022-DEMUNA-MDM, adjuntando proyecto de Plan de trabajo, "FESTIVAL DEL CUY Y PLATOS TRADICIONALES EN EL DISTRITO DE MOLLEBAYA", y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la ley de reforma constitucional N° 27680, las municipalidades como órgano de gobierno local tiene autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la creación política del distrito de Mollebaya se da por intermedio de la Ley N° 11845 expedida por el presidente de la Republica Manuel Arturo Odria Amoretti el 27 de mayo de 1952, celebrándose a partir de la fecha el aniversario de la creación política del distrito de Mollebaya.

Que, con Acuerdo de Concejo Municipal N° 026-2022-MDM, el Concejo Municipal, aprueba el cronograma de actividades por el aniversario del distrito, contemplando dentro de ellas la realización del festival del Cuy y Platos Tradicionales, a realizarse el día 29 de mayo, estando como responsable de dicha actividad la Unidad de Desarrollo Social y la Unidad de Gestión del Servicio de Agua y Saneamiento,

Que, con Informe N° 111-2022-MMZJ/UDSYE/MDM e Informe N° 086-2022-MMZ/UDSYE/MDM de la Encargada de la Unidad de Desarrollo Social y Económico, Abg. Magda Marina Zegarra Janampa, presenta el Plan de trabajo, "FESTIVAL DEL CUY Y PLATOS TRADICIONALES EN EL DISTRITO DE MOLLEBAYA", este plan tiene como objetivo lograr una integración de toda nuestra población en todos los aspectos, así mismo, adjunta el Informe N° 020-2022-DEMUNA-MDM sobre las actividades programadas para los "Juegos Ancestrales" y que por conmemorarse el día internacional del derecho al juego, la cual se realiza cada 28 de mayo, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables recomienda que todas las municipalidades a nivel nacional, a través de DEMUNA, realicen actividades de promoción de derecho al juego, se proyecta un presupuesto de S/. 11,789.50 (Once Mil Setecientos Setenta y Nueve con 00/100 Soles), para tal efecto la encargada de la oficina solicita que se le autorice por encargo interno y así poder ejecutar el plan, el mismo que iniciara el 29 de mayo y finaliza el mismo día.

Que, mediante proveído N° 1821-2022-GM-MDM, de Gerencia Municipal, remite el expediente a la Unidad de Presupuesto, para la emisión de la certificación presupuestal, previa verificación, en merito a ello la Unidad de Presupuesto mediante Informe N° 065-2022-UP-MDM, emite certificación presupuestal N° 0000000228, por el monto de S/. 11,789.50 (Once Mil Setecientos Ochenta y Nueve con 50/100 Soles), con la descripción de gasto siguiente:

META :0018	GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS
F.F:	5 Recursos Determinados, Rubro 07
T.R:	A
Clasificador	23.199.199 OTROS BIENES 23.27.1199 SERVICIOS DIVERSOS
Monto	S/. 11,789.50 (Once Mil Setecientos Ochenta y Nueve con 50/100 Soles)

Que, mediante proveído N° 1980-2022-GM-MDM, de Gerencia Municipal, se remite el expediente a la Unidad de Logística y Servicios Generales, la cual en respuesta emite el Informe N° 038-2022-MDM/ULSSGG



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOLLEBAYA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION DE GERENCIA N° 100 -2022-MDM/GM

informando que la modalidad de ejecución por encargo interno, consiste en la entrega de dinero mediante cheque y/o depósito a cuenta a servidores de la entidad para el pago de obligaciones que, por naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Unidad de Logística y Servicios Generales que es el encargado de las adquisiciones y contrataciones en forma normal y cotidiana. Los fondos por encargo a personal a servidores de la entidad acorde con el numeral 40.1 del artículo 40 de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 "Directiva de tesorería y sus modificaciones, se destinan solamente para: a) El desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no puede conocerse con precisión ni con la debida anticipación. b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por ley. c) Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos por los respectivos proveedores. d) Adquisición de bienes y servicios ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe de la Unidad de abastecimiento y logística. En virtud a lo anteriormente expuesto y verificación del PLAN DE TRABAJO "FESTIVAL DEL CUY Y PLATOS TRADICIONALES EN EL DISTRITO DE MOLLEBAYA", se ultima que si se da lugar a la pretensión presentada para la habilitación de encargo interno.

Que, mediante proveído N° 1982-2022-GM-MDM, de Gerencia Municipal, remite el expediente a Secretaría General para la proyección de la resolución de gerencia correspondiente, aprobando el plan de trabajo.

Que, Mediante Resolución de Alcaldía N° 034-2021-MDM, el despacho de Alcaldía, delega funciones administrativas al despacho de Gerencia Municipal, las mismas que fueron ratificadas con Resolución de Alcaldía N° 01-2022-MDM y estando a las consideraciones expuestas, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, sus normas complementarias y conexas, en uso de sus facultades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR el Plan de trabajo, "FESTIVAL DEL CUY Y PLATOS TRADICIONALES EN EL DISTRITO DE MOLLEBAYA" con una Certificación Presupuestaria Nota N° 000000228 por el monto de S/. 11,789.50 (Once Mil Setecientos Ochenta y Nueve con 50/100 Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la encargada de la Unidad de Desarrollo Social y Económico, a cargo de la Abg. Magda Marina Zegarra Janampa, la ejecución del plan de trabajo aprobado en el artículo primero, por el monto de S/. 11,789.50 (Once Mil Setecientos Ochenta y Nueve con 50/100 Soles), para realizar todas las actividades que deriven para su ejecución.

ARTICULO TERCERO. – HABILITAR fondos bajo la modalidad de Encargo Interno por el monto de S/. 11,789.50 (Once Mil Setecientos Ochenta y Nueve con 50/100 Soles), a favor de la servidora **STIFANY MARICIELO ARCE TEJADA** identificada con DNI N.° 71418251, Encargada de DEMUNA, para que ejecute las actividades contempladas en el Plan de Trabajo "FESTIVAL DEL CUY Y PLATOS TRADICIONALES EN EL DISTRITO DE MOLLEBAYA" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO CUARTO. – INSTAR, a la servidora **STIFANY MARICIELO ARCE TEJADA** identificada con DNI N.° 71418251, a rendir el gasto por la ejecución del plan de trabajo, en un plazo no mayor a (03) tres días hábiles, después de concluida la actividad materia de encargo, bajo responsabilidad y en cumplimiento de la Directiva de Tesorería N.° 001-2007-EF/77.15.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR a las demás **UNIDADES ORGÁNICAS** que tengan injerencia en la misma, realizar todo lo necesario para su Ejecución y Cumplimiento.

ARTICULO SEXTO. - NOTIFICAR la presente resolución a las oficinas y Unidades Orgánicas que correspondan.

REGISTRESE, NOTIFIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOLLEBAYA
CPE. Omar Jossue Huaquiraco Cuadros
GERENTE MUNICIPAL